

**FUNDACIÓN CULTURAL OJO DE AGUA**  
**INFORME DE GESTIÓN AÑO 2024**  
**PRESENTADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL**  
**A LAS SEÑORAS FUNDADORES**

En cumplimiento a los estatutos de la FUNDACIÓN CULTURAL OJO DE AGUA y de conformidad con las normas legales vigentes, presento a la Asamblea General de Fundadores, este informe, en donde se consigna las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2024 y una visión del entorno actual y futuro de la entidad.

**EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y SITUACION ECONOMICA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA FUNDACIÓN CULTURAL OJO DE AGUA EN EL AÑO 2024**

**CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Se establecieron políticas con el propósito de buscar proyectos y entidades que promuevan similares actividades a nuestro objeto social, es decir la búsqueda del enriquecimiento cultural y artístico. No se efectuaron ningún cambio en la estructura organizacional de la Fundación, la cual se conserva inmodificable durante este periodo de tiempo.

**ANALISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL**

Durante el ejercicio fiscal de 2024 los Ingresos totales disminuyeron en un 3.06% con relación al ejercicio anterior y en una proporción de disminución del 3.87% se observa el comportamiento de los costos operativos, lo cual permite que se pueda proyectar en ejercicios siguientes. En lo que hace referencia a los gastos de administración, se presentó un aumento en valores de \$ 1.4709.500 con relación al ejercicio anterior, debido a los incrementos generales en los precios.

Con relación al Balance General puede observarse que el valor de los activos aumentó, con relación a las cifras del ejercicio anterior, producto de varias cuentas por cobrar que quedaron al cierre del ejercicio. Los pasivos aumentaron como consecuencia de una cuenta por pagar cuyos recursos no entraron al banco a dic 31 de 2024; quedando en cuentas por cobrar como se había anotado anteriormente, como contrapartida de la ecuación patrimonial el patrimonio de la Fundación se mantuvo intacto.

**EVOLUCION PREDECIBLE DE LA FUNDACIÓN**

La evolución predecible de la entidad es halagadora por cuanto se desea elaborar, presentar y desarrollar proyectos nuevos, que mejoren los ya existentes y que

beneficien a la comunidad objetivo. Razón por la cual ya se diseñó el cronograma de actividades; proyectos que demandará por lo menos y según los planes todo el periodo siguiente (2025). Esta proyección es halagadora y ya en este periodo se hicieron los primeros contactos con los agentes involucrados en el desarrollo de los proyectos.

## **OPERACIONES CELEBRADAS CON FUNDADORES Y ACREEDORES VARIOS**

No hubo operaciones con los Fundadores y con acreedores se presentaron los movimientos de costumbre como es la contratación por servicios para actuación en las obras y videos y que a diciembre 31 de 2024 presentaba un saldo insoluto por valor de \$17.205.911.

## **ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

La FUNDACIÓN CULTURAL OJO DE AGUA, acata la totalidad de las normas sobre derechos de autor en la presentación de sus obras y proyectos culturales, así mismo obedece las normas sobre licenciamiento de software y sus programas contables son contratados por servicios de outsourcing verificando que las licencias sean originales.

Se deja constancia que la información exigida por el ordinal tercero del artículo 446 del código de comercio con todos sus detalles, se suministra a continuación:

### **1.- DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y APROPIACIONES**

#### **Discriminación de los ingresos y aplicación de costos a cada programa**

	<b>INGRESOS</b>	<b>COSTOS</b>	<b>EXCEDENTE</b>
<b>Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes</b>	<b>177'868.930</b>	<b>177'868.930</b>	<b>0</b>
<b>Corporación Corasoma</b>	<b>2.547.013</b>	<b>0</b>	<b>2.547.013</b>
<b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>12.000.000</b>	<b>12'000.000</b>	<b>0</b>
<b>Programas Solidarios ITA-CHO</b>	<b>19.700.000</b>	<b>15.960.800</b>	<b>3.739.200</b>
<b>Fundación Territoria</b>	<b>24.000.000</b>	<b>21.986.020</b>	<b>2.013.980</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>2.465</b>	<b>52.358</b>	<b>-49.893</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 236.118.408</b>	<b>\$ 227.868.108</b>	<b>\$ 8.250.300</b>

## **Aplicación de ingresos para cubrir gastos administrativos y Financieros**

<b>Concepto</b>	<b>VALOR</b>
<b>Servicios públicos</b>	<b>412.560</b>
<b>Arrendamiento sede</b>	<b>731.000</b>
<b>Asesoría Contable y Tributaria</b>	<b>5.200.000</b>
<b>Gastos oficina</b>	<b>1.127.640</b>
<b>Taxis y buses</b>	<b>779.100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.250.300</b>

Para que no se presentaran pérdidas, se logró que se aceptará el pago de menores valores por servicios y arrendamiento, con lo que se consumió hasta el último peso de los recursos, teniendo en cuenta que este es un mandato de la asamblea general y un requisito para pertenecer al régimen tributario especial.

### **2.- PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Como podrán observar los Fundadores, al no existir excedentes, no existe un proyecto para aplicar los excedentes y mucho menos para distribuirlos, lo cual está prohibido por decisión de la Asamblea en pleno y es requisito para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.

### **3.- INFORME ECONOMICO Y FINANCIERO DE ASPECTOS PUNTUALES**

- A) No se presentaron egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la Fundación; salvo los pagos por servicios artísticos.
- B) Tampoco se presentaron erogaciones por los mismos conceptos indicados en el literal anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores o gestores vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones;
- C) Tampoco hubo transferencias de dinero o bienes, a título gratuito o a cualquier otro título que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas, por ningún concepto contable o técnico; salvo el pago por outsourcing

contable.

- D) No se efectuaron gastos de propaganda, publicidad, ni relaciones públicas;
- E) La Fundación no posee dinero ni bienes en ningún país del exterior, como tampoco tiene obligaciones en moneda extranjera ni en el país ni en países del extranjero;
- F) La Fundación no posee inversiones en ninguna sociedad nacional o extranjera.

#### **4.- ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO**

Se debe aclarar que no existen acontecimientos importantes, significativos, o de cualquier índole, que se deban mencionar, precisamente por su ausencia. En consecuencia todos los eventos económicos y administrativos están representados en los Estados Financieros y en este informe.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 222 de 1995 copia de este informe forma parte integral del orden del día, y queda a disposición de los Fundadores para su lectura.

A los señores Fundadores un saludo,

Tunja, enero 26 de 2025



EMILCE GONZALEZ RUIZ

Representante legal

FUNDACIÓN CULTURAL OJO DE AGUA